

OIR-TSE-176-VIII-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con veinticinco minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciocho, considerando:

El 14 de agosto de 2018, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

1. “Consolidado nacional de datos de elecciones 2018, en formato presentado en hoja anexa, para el caso de las elecciones legislativas, en el caso de las elecciones municipales incluir el municipio en dicho formato”.
2. “Teniendo en cuenta el art.214-A del código electoral por favor especificar el mecanismo técnico utilizado para calcular las fracciones de voto cruzado y convertirlas en votos a favor de los partidos políticos en números decimales en las elecciones legislativas de 2015 y 2018”.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al ingeniero René Torres, jefe de la Unidad de Servicios Informáticos (USI) de este Tribunal, quien en su respuesta respecto a la petición uno, manifiesta que no cuentan con la información en el formato solicitada, por lo que proporcionó dos archivos Excel que contienen el resultado del escrutinio por municipio, centro de votación, Junta Receptora de Votos y por partido; sin embargo, se advierte que dicha información es de dominio público que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de esta institución, por lo que en aplicación de los artículos 74 letra b. y 62 inciso segundo de la LAIP, se señala el vínculo donde puede ser consultada, descargada o reproducida.

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/component/content/article/2-uncategorised/57-resultados-de-los-escrutinios

En cuanto a la segunda petición, el jefe de la USI proporcionó un archivo electrónico en el que detalla la forma de cálculo de las fracciones del voto cruzado para las elecciones de 2015 y 2018, información que se entrega al solicitante.

Por lo anterior, **resuelvo:**

1. No es posible proporcionar los resultados de las elecciones de diputados y concejos municipales del 4 de marzo de 2018 en el formato solicitado, por no haberse generado dicha información, por tanto es inexistente.
2. Indíquese el lugar donde se encuentra el resultado del escrutinio de las elecciones de diputados y concejos municipales del 4 de marzo de 2018, detallado por municipio, centro de votación, Junta de Receptora de Votos y partido político, por ser información de dominio público.
3. Entréguese un archivo que detalla el procedimiento para el cálculo de las fracciones del voto cruzado.
4. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

